

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39071 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 202/ 2009 referente al concursado D. Rafael Poncini Albares y D.ª Esther Bello Cuevas, por auto de fecha 17 de noviembre de 2011 se ha acordado lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 29 de julio de 2011, por falta de quórum en la constitución.

2.- Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 14 de noviembre de 2011.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

4.- Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5.- Formación de la sección sexta de calificación del concurso.

6.- Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 17 de noviembre de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110087003-1